

ÁLVARO OBREGÓN DIAS INHABILES 2025 - GACETA CDMX 18/12/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **días que la Alcaldía Álvaro Obregón considerará como inhábiles** durante 2025:

- ✓ 1 de enero
- ✓ 3 de febrero
- ✓ 17 de marzo
- ✓ 17 de abril
- ✓ 18 de abril
- ✓ 1 de mayo
- ✓ 16 de septiembre
- ✓ 1 de noviembre
- ✓ 17 de noviembre
- ✓ 25 de diciembre

Se declaran **inhábiles para la programación de citas, la atención de los asuntos, trámites y servicios** gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, conformada por **Ventanilla Única de Trámites (VUT)** y el **Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)**, la **Oficialía de Partes de la Oficina del Alcalde** de Álvaro Obregón y de la **Dirección General Jurídica**, además de los señalados: **2 y 3 de enero de 2025, 21 de julio al 1 de agosto de 2025**, y del **18 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026**.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Javier López Casarín, Titular del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III, XI y XVI, 30, 31 fracción I, VIII, X y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican publicado el día 25 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que, tanto la Constitución local como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confieren a los titulares de las Alcaldías la administración de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, facultades en materia de gobierno y régimen interior, a efecto de planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que le están adscritas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, considera como días inhábiles entre otros, aquellos en los que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; días que por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo anterior y a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica al público general, respecto de los días que se declaran inhábiles en este Órgano Político Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, la atención al público en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Ventanilla Única de Trámites, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Alcaldía que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares los días del **año 2025**:

- 1 de enero
- 3 de febrero
- 17 de marzo
- 17 de abril
- 18 de abril
- 1 de mayo
- 16 de septiembre
- 1 de noviembre
- 17 de noviembre
- 25 de diciembre

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante cualquier Unidad Administrativa, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO. Se declaran inhábiles para la programación de citas, la atención de los asuntos, trámites y servicios gestionados ante las Áreas de Atención Ciudadana, conformada por Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Oficialía de Partes de la Oficina del Alcalde de Álvaro Obregón y de la Dirección General Jurídica, además de los señalados en el numeral primero del presente acuerdo, los días comprendidos del 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2024; 2 y 3 de enero de 2025, 21 de julio al 1 de agosto de 2025, y del 18 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026, dicha suspensión aplicará para los trámites que por ley son atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y los servicios atendidos en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

CUARTO.- La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión en materia de transparencia, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – El presente deja sin efectos el Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y se comunica la suspensión de términos en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón los días que se indican publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

Alcaldía Álvaro Obregón a 12 de diciembre de 2024

(Firma)

Javier López Casarín
Alcalde en Álvaro Obregón